

08

LA ALFABETIZACIÓN JURÍDICA
COMO CONDICIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA
EDUCACIÓN SECUNDARIA



LA ALFABETIZACIÓN JURÍDICA

COMO CONDICIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

LEGAL LITERACY AS A CONDITION FOR ACCESS TO JUSTICE IN SECONDARY EDUCATION

Christian Andress Rueda-Aguilar¹

E-mail: christianra27@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-0498-957X>

Carmen Marina Méndez-Cabrera¹

E-mail: ut.carmenmmc56@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8672-3450>

Diego Fernando Coka-Flores¹

E-mail: ut.diegocoka@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0844-9614>

Alvaro Henry Tulcanaza-Guapaz¹

E-mail: alvarotg84@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-4183-0187>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Rueda-Aguilar, C. A., Méndez-Cabrera, C. M., Coka-Flores, D. F., & Tulcanaza-Guapaz, A. H. (2026). La alfabetización jurídica como condición del acceso a la justicia en la educación secundaria. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 5(2), 76-84.

Fecha de presentación: 22/12/2025

Fecha de aceptación: 16/02/2026

Fecha de publicación: 01/04/2026

RESUMEN

El presente artículo analiza la insuficiente presencia de contenidos de alfabetización jurídica en la educación secundaria ecuatoriana como un factor que incide en la posibilidad real de ejercicio de derechos por parte de los jóvenes. Se adopta un enfoque sociojurídico de carácter cualitativo, basado en el estudio de caso de una institución de educación secundaria ubicada en el norte del Ecuador. El trabajo examina el diseño curricular, los lineamientos formativos y los discursos de los actores institucionales, así como las percepciones estudiantiles en torno al conocimiento del derecho y a la comprensión de los procedimientos legales básicos. A partir del análisis temático de entrevistas y de la revisión documental del currículo oficial, se identifica una tendencia persistente a equiparar la formación cívica con la formación jurídica, lo que conduce a una enseñanza centrada en valores democráticos y principios generales, pero carente de orientación procedimental concreta. Esta situación se traduce en una preparación limitada para reconocer vulneraciones de derechos y para activar mecanismos institucionales de protección. Se sostiene que la ausencia de una enseñanza jurídica sistemática en el nivel secundario contribuye a mantener desigualdades informacionales que afectan el empoderamiento legal de los estudiantes y condicionan su relación con el sistema de justicia. De este modo, el artículo se inserta en la discusión académica sobre conciencia jurídica juvenil y educación como espacio trascendental para fortalecer el ejercicio efectivo de la ciudadanía en la trama latinoamericana.

Palabras clave:

Alfabetización jurídica, estudios sociojurídicos, educación cívica, conciencia jurídica juvenil.

ABSTRACT

This article analyzes the insufficient presence of legal literacy content in Ecuadorian secondary education as a factor affecting young people's real capacity to exercise their rights. A qualitative socio-legal approach is adopted, based on a case study of a secondary school located in northern Ecuador. The study examines the curricular design, educational guidelines, and the discourses of institutional actors, as well as students' perceptions regarding their knowledge of the law and their understanding of basic legal procedures. Through thematic analysis of interviews and documentary review of the official curriculum, the research identifies a persistent tendency to equate civic education with legal education. This approach results in instruction focused primarily on democratic values and general principles, while lacking concrete procedural orientation. Such a framework leads to limited preparation to recognize rights violations and to activate institutional mechanisms for protection. It is argued that the absence of systematic legal instruction at the secondary level contributes to maintaining informational inequalities that affect students' legal empowerment and shape their relationship with the justice system. In this way, the article contributes to the academic discussion on youth legal consciousness and education as a crucial

space for strengthening the effective exercise of citizenship within the Latin American context.

Keywords:

Legal literacy, socio-legal studies, civic education, youth legal consciousness.

INTRODUCCIÓN

La consolidación de los sistemas democráticos no puede reducirse a la existencia de textos constitucionales ni a la proclamación formal de catálogos de derechos. La experiencia comparada demuestra que la efectividad del Estado de derecho depende, en buena medida, de la capacidad real de los ciudadanos para comprender, invocar y activar las normas que los protegen. En otras palabras, la vigencia material de los derechos exige algo más que su reconocimiento jurídico: requiere competencias cognitivas, procedimentales y prácticas que permitan su ejercicio cotidiano.

En este marco, la alfabetización jurídica adquiere una relevancia singular. No se trata simplemente de conocer el contenido abstracto de una norma o de identificar ciertos derechos fundamentales en términos generales. La alfabetización jurídica implica comprender cómo funciona el sistema legal, qué instituciones intervienen en la resolución de conflictos, cuáles son los canales formales de denuncia y qué pasos deben seguirse para solicitar protección. Supone, además, reconocer cuándo una situación concreta constituye una vulneración de derechos y qué alternativas institucionales están disponibles para enfrentarla (Jiménez Pérez et al., 2025).

Cuando estas capacidades no están presentes, el acceso a la justicia se transforma en una posibilidad teórica más que en una experiencia real. Las personas pueden estar formalmente amparadas por la ley, pero carecer de los instrumentos necesarios para hacerla operativa en su vida cotidiana. Esta distancia entre derecho proclamado y derecho ejercido constituye una de las tensiones centrales de las democracias contemporáneas.

En América Latina, la discusión académica y política sobre el acceso a la justicia ha girado tradicionalmente en torno a reformas estructurales del aparato judicial: modernización procesal, independencia de jueces, reducción de mora judicial, ampliación de defensorías públicas o implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos (Pereira, 2022). Sin duda, estas transformaciones han sido necesarias y han respondido a déficits históricos del sistema judicial (Aguilar Aguilar, 2021). No obstante, el énfasis casi exclusivo en la dimensión institucional ha dejado en segundo plano otro factor igualmente determinante: la formación temprana de capacidades jurídicas en la ciudadanía.

En este punto surge una cuestión poco explorada en la región: ¿qué papel desempeña el sistema educativo

en la configuración del acceso efectivo a la justicia? Si la escuela constituye el espacio privilegiado de socialización cívica y formación ciudadana, resulta pertinente preguntarse hasta qué punto prepara a los estudiantes para comprender y utilizar el derecho como herramienta de protección y participación.

En el ámbito de la educación secundaria, los currículos latinoamericanos suelen incluir asignaturas orientadas a la formación ciudadana, la ética pública o los derechos humanos (Mellado Moreno & Burgos, 2025; Rojas Estrada et al., 2025). Estas materias cumplen una función importante al promover valores democráticos, respeto por la diversidad y responsabilidad social. Sin embargo, con frecuencia se centran en una dimensión declarativa del derecho, enfatizando principios y normas generales, pero omitiendo la enseñanza de mecanismos concretos de actuación jurídica.

Así, los estudiantes pueden aprender que poseen derechos constitucionales, que la dignidad humana es un valor fundamental o que el Estado debe garantizar igualdad ante la ley, pero no necesariamente adquieren conocimiento sobre cómo presentar una denuncia, cómo acceder a una defensoría pública, qué hacer frente a un acto de discriminación o cuáles son las instancias competentes para resolver conflictos administrativos. Esta brecha entre formación ética y competencia jurídica práctica plantea interrogantes desde la perspectiva del acceso sustantivo a la justicia.

La adolescencia representa una etapa especialmente sensible en este proceso. Los jóvenes se encuentran en tránsito hacia la autonomía, comienzan a interactuar con instituciones más allá del entorno familiar y experimentan situaciones en las que pueden requerir protección formal. Al mismo tiempo, su posición social los sitúa en una condición de vulnerabilidad relativa frente a autoridades escolares, estructuras familiares y dinámicas comunitarias. En este contexto, la carencia de herramientas jurídicas básicas puede traducirse en inseguridad, dependencia o incluso resignación frente a situaciones de injusticia.

La noción de conciencia jurídica resulta útil para comprender esta problemática. No basta con que el derecho exista; es necesario que las personas lo perciban como un recurso disponible y legítimo. Cuando el sistema educativo no ofrece experiencias formativas que permitan comprender el funcionamiento institucional del derecho, los estudiantes pueden desarrollar una relación distante o meramente simbólica con el orden jurídico (Malona et al., 2023; Prado Prado et al., 2025). El derecho se percibe entonces como un conjunto abstracto de normas, ajeno a la vida cotidiana y difícilmente movilizable.

En Ecuador, como en otros países de la región, el sistema educativo incorpora formalmente contenidos relacionados con ciudadanía y derechos humanos (Arias Sinchi et al., 2024; Guerrero Meza & Reyes Mauricio, 2025). Sin

embargo, la presencia de módulos específicos orientados a la alfabetización jurídica en sentido estricto (esto es, al aprendizaje de procedimientos, rutas institucionales y mecanismos de exigibilidad) es limitada (Toapanta et al., 2025). Esta situación plantea la hipótesis de que la educación secundaria podría estar contribuyendo, de manera indirecta, a la reproducción de desigualdades en el acceso a la justicia, al no proporcionar a todos los estudiantes un conjunto básico de herramientas jurídicas funcionales.

La cuestión no es menor si se considera que el acceso a la justicia constituye un componente esencial de la igualdad material. Las personas que conocen los canales institucionales y comprenden los procedimientos legales cuentan con mayores posibilidades de defensa y participación. En cambio, quienes carecen de esta información dependen de terceros (familiares, abogados, autoridades) para activar sus derechos. Esta dependencia incrementa la asimetría de poder y puede desalentar la búsqueda de soluciones formales.

Desde esta perspectiva, el sistema educativo no es un actor neutral en la configuración del acceso a la justicia. Al definir qué contenidos se enseñan y cuáles se omiten, contribuye a moldear las capacidades cívicas de las futuras generaciones. La exclusión de una formación jurídica estructurada no debe interpretarse únicamente como una decisión curricular técnica, sino como un factor que incide en la distribución social del conocimiento legal.

El presente estudio se inserta en esta discusión y propone examinar, desde un enfoque sociojurídico cualitativo, cómo la insuficiente alfabetización jurídica en la educación secundaria ecuatoriana se relaciona con la percepción y las posibilidades reales de acceso a la justicia entre los estudiantes. En lugar de centrarse en mediciones cuantitativas de alcance general, el trabajo adopta un estudio de caso que permite analizar en profundidad las dinámicas curriculares, los discursos institucionales y las experiencias estudiantiles en un contexto específico.

El interés no radica en establecer porcentajes de desconocimiento, sino en comprender cómo se articulan el diseño educativo, la formación ciudadana y la construcción de la conciencia jurídica juvenil. Se busca identificar de qué manera el currículo formal y las prácticas institucionales influyen en la capacidad de los estudiantes para reconocer situaciones de vulneración y para concebir el derecho como una herramienta accesible.

En consecuencia, el objetivo central de esta investigación es analizar cómo la ausencia de una alfabetización jurídica estructurada dentro de la educación secundaria contribuye a restringir tanto el acceso percibido como el acceso sustantivo a la justicia por parte de los estudiantes. A partir de esta indagación, se pretende aportar elementos para la reflexión académica y pedagógica sobre el papel de la escuela en la formación de ciudadanos

jurídicamente competentes, capaces no solo de conocer sus derechos, sino también de ejercerlos de manera informada y autónoma.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo con diseño de estudio de caso de carácter sociojurídico. Esta elección metodológica responde a la naturaleza del problema planteado: comprender cómo la ausencia de alfabetización jurídica se articula con prácticas educativas concretas y con percepciones institucionales y estudiantiles en un contexto determinado. El propósito no consistió en medir frecuencias ni establecer relaciones estadísticas, sino en interpretar procesos, discursos y estructuras que configuran la experiencia formativa de los estudiantes en materia jurídica.

El estudio de caso permitió analizar de manera intensiva una unidad institucional específica, atendiendo a su particularidad histórica, organizativa y pedagógica. Desde la perspectiva sociojurídica adoptada, el interés radica en examinar cómo el derecho opera en la vida cotidiana escolar, no únicamente como norma formal, sino como práctica social y como representación simbólica. En consecuencia, el diseño privilegió la profundidad analítica y la contextualización frente a la extensión cuantitativa.

Epistemológicamente, la investigación se inscribe en una orientación interpretativa. Se parte del supuesto de que la realidad social es construida a través de significados compartidos, discursos institucionales y prácticas pedagógicas. Por ello, el análisis se centró en comprender cómo los actores educativos conciben la formación jurídica y cómo dicha concepción incide en la preparación de los estudiantes para interactuar con el sistema legal.

La institución seleccionada pertenece al sistema fiscal ecuatoriano, modalidad que combina financiamiento público con administración privada, generalmente vinculada a congregaciones religiosas. Este modelo híbrido de gestión otorga a los establecimientos cierta autonomía organizativa dentro del marco normativo nacional, lo que incide en la configuración curricular y en las prioridades formativas.

El centro educativo se encuentra ubicado en una zona fronteriza del norte del Ecuador, región caracterizada por dinámicas sociales complejas asociadas a movilidad humana, intercambio comercial transfronterizo y condiciones socioeconómicas heterogéneas. Este entorno confiere especial relevancia al análisis, dado que los estudiantes pueden enfrentarse a situaciones donde el conocimiento de rutas institucionales de protección resulta particularmente significativo.

La selección del caso no obedeció a criterios de excepcionalidad, sino a su carácter representativo dentro del sistema educativo local. La institución refleja prácticas comunes en la educación secundaria ecuatoriana en lo

referente a la enseñanza de contenidos ciudadanos y a la ausencia de módulos específicos de formación jurídica procedimental.

La información se obtuvo mediante una combinación de técnicas cualitativas orientadas a captar tanto la dimensión normativa como la dimensión discursiva del fenómeno estudiado. En primer lugar, se realizó un análisis documental del currículo institucional, incluyendo planes de estudio, mallas curriculares y programas de asignaturas vinculadas a formación ciudadana. Este examen permitió identificar la presencia o ausencia de contenidos jurídicos específicos, así como su ubicación dentro de la estructura formativa.

En segundo lugar, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con autoridades educativas (rectoría y vicerrectorado) consideradas actores clave en la definición y ejecución del proyecto pedagógico. Las entrevistas siguieron una guía temática centrada en la concepción institucional de educación jurídica, los mecanismos de abordaje de conflictos escolares y la eventual incorporación de contenidos legales en el currículo. La modalidad semiestructurada facilitó mantener coherencia temática sin restringir la expresión libre de los participantes.

Adicionalmente, se efectuó una revisión interpretativa de narrativas estudiantiles recogidas en espacios de diálogo académico. Estas narrativas permitieron aproximarse a la percepción juvenil respecto de sus derechos, mecanismos de protección y niveles de confianza en las instituciones. Además, se examinó la normativa nacional que regula la educación secundaria, con el propósito de contrastar el marco legal vigente con la práctica curricular observada en la institución.

El procesamiento de la información se desarrolló mediante análisis temático. Inicialmente se aplicó una codificación abierta, identificando unidades de significado vinculadas a formación jurídica, conocimiento procedimental y percepción institucional. Posteriormente se procedió a una codificación axial, articulando dichas unidades en categorías conceptuales más amplias.

Estas categorías fueron examinadas a la luz de los referentes teóricos sobre alfabetización jurídica y acceso sustantivo a la justicia. El análisis no se limitó a describir contenidos curriculares, sino que buscó interpretar la coherencia o falta de ella, entre discurso institucional, diseño pedagógico y preparación jurídica estudiantil.

Con el fin de asegurar consistencia interpretativa, se contrastaron las distintas fuentes de información (documental, normativa y testimonial) mediante un proceso de comparación sistemática. Este procedimiento permitió identificar convergencias y tensiones entre lo prescrito formalmente y lo practicado en el ámbito educativo.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El examen interpretativo de la información obtenida permitió organizar el análisis en cuatro ejes temáticos interrelacionados. Estas categorías no surgieron de manera arbitraria, sino como resultado de un proceso sistemático de codificación y contrastación entre el material documental, los discursos institucionales y las narrativas estudiantiles. Cada una de ellas da cuenta de dimensiones estructurales del fenómeno estudiado y, en conjunto, permiten comprender cómo la ausencia de alfabetización jurídica formal en el nivel secundario incide en la configuración de la conciencia jurídica juvenil.

El análisis del diseño curricular institucional permitió constatar que la formación ciudadana ocupa un lugar reconocido dentro de la estructura académica. Sin embargo, dicha presencia no se traduce en una enseñanza jurídica propiamente dicha. La educación para la ciudadanía aparece orientada hacia principios generales (convivencia democrática, respeto a los derechos humanos, valores constitucionales) pero no incorpora contenidos organizados que desarrollen de manera progresiva el conocimiento de mecanismos legales específicos.

La revisión de los programas académicos mostró que los contenidos relacionados con el derecho se presentan de forma fragmentaria y ocasional. No existe una secuencia pedagógica que permita al estudiante comprender, por ejemplo, qué es una acción constitucional, cómo funciona el sistema de defensoría pública, cuáles son los pasos formales para interponer una denuncia administrativa o qué instancias intervienen en casos de vulneración de derechos en el ámbito escolar o familiar. La referencia a normas o derechos aparece enunciada de manera declarativa, sin articulación con procedimientos concretos.

Esta ausencia no debe interpretarse únicamente como una omisión temática, sino como una configuración estructural del currículo. La organización de las asignaturas prioriza contenidos históricos, éticos y sociales, mientras que la dimensión procesal del derecho queda desplazada hacia un plano implícito. En consecuencia, el estudiante recibe información sobre valores y principios, pero no desarrolla competencias para interactuar con el aparato institucional que garantiza dichos principios.

Desde una perspectiva pedagógica, esta situación genera un vacío entre conocimiento abstracto y capacidad operativa. El derecho es presentado como un conjunto de garantías generales, pero no como un sistema dinámico de herramientas disponibles para la acción ciudadana. El efecto acumulativo de esta invisibilidad curricular es la formación de sujetos que reconocen la existencia de derechos, pero no saben cómo activarlos.

Asimismo, la inexistencia de una asignatura específica o de módulos transversales dedicados a alfabetización jurídica impide la construcción de aprendizajes progresivos. La enseñanza jurídica requiere gradualidad,

contextualización y ejercicios prácticos que permitan al estudiante familiarizarse con escenarios reales. La dispersión actual de contenidos impide esa consolidación.

Las entrevistas realizadas a los actores institucionales pusieron en evidencia una tendencia recurrente: la equiparación conceptual entre educación moral y educación jurídica. En el discurso de las autoridades se aprecia la convicción de que promover valores democráticos, respeto mutuo y cultura de paz equivale a brindar formación jurídica suficiente.

Si bien la formación ética constituye un componente indispensable de la educación ciudadana, no puede sustituir el aprendizaje de instrumentos jurídicos concretos. La moral orienta la conducta desde parámetros valorativos; el derecho, en cambio, estructura procedimientos, competencias y responsabilidades dentro de un sistema institucional determinado. La confusión entre ambas dimensiones produce un efecto pedagógico relevante: se fortalece la conciencia normativa, pero no se desarrollan habilidades para la actuación formal.

Esta confusión se refleja en la manera en que se abordan los derechos humanos en el aula. Los estudiantes aprenden que poseen derechos fundamentales y que deben respetar los derechos de los demás. No obstante, no se les enseña cómo proceder cuando esos derechos son desconocidos. La educación moral enfatiza el deber ser; la educación jurídica debe incorporar el saber hacer.

La consecuencia es la formación de una ciudadanía con sensibilidad ética, pero con escasa familiaridad con las rutas institucionales de protección. En contextos donde la interacción con autoridades, organismos administrativos o instancias judiciales puede resultar intimidante, la ausencia de conocimiento procedimental limita la autonomía juvenil.

Desde el punto de vista institucional, esta confusión también responde a una tradición pedagógica que ha entendido el derecho como un campo especializado reservado a estudios universitarios. Bajo esta concepción, introducir contenidos jurídicos formales en secundaria se percibe como innecesario o excesivamente técnico. Sin embargo, el derecho cotidiano (contratos simples, denuncias administrativas, mecanismos de protección) forma parte de la vida social ordinaria y no debería permanecer ajeno a la educación básica.

La sustitución de la instrucción jurídica por formación ética genera, en suma, una conciencia normativa sin competencia procesal. Los estudiantes pueden identificar que una conducta es injusta, pero no conocen los pasos para exigir reparación o protección.

Incertidumbre procesal y vulnerabilidad percibida

Las narrativas estudiantiles muestran con claridad la consecuencia práctica de la ausencia curricular descrita. Ante preguntas relacionadas con posibles situaciones

de abuso, discriminación o conflictos administrativos, los estudiantes manifestaron dudas acerca de a qué institución acudir, qué documentos presentar o cuáles son los plazos establecidos para actuar.

Esta incertidumbre no es meramente informativa; tiene un componente emocional y psicológico. La falta de claridad respecto a los procedimientos genera inseguridad y desconfianza frente al sistema institucional. Cuando el sujeto no comprende el funcionamiento de una estructura, tiende a percibirla como inaccesible o distante.

En el ámbito escolar, esta situación se traduce en reticencia a utilizar canales formales de queja. Algunos estudiantes expresan preferencia por resolver conflictos de manera informal o, en ciertos casos, por no actuar. La percepción de vulnerabilidad se intensifica cuando el conflicto involucra figuras de autoridad, lo que refuerza la idea de que el derecho es un campo reservado para adultos o profesionales especializados.

La vulnerabilidad percibida no implica necesariamente una ausencia total de recursos institucionales, sino la incapacidad de identificarlos y utilizarlos con confianza. Esta brecha entre disponibilidad formal y utilización efectiva constituye un elemento central en el análisis del acceso sustantivo a la justicia.

Además, la incertidumbre procesal puede generar dependencia de terceros. Los estudiantes que enfrentan situaciones complejas suelen recurrir a familiares o docentes para orientarse, lo que limita su desarrollo autónomo como sujetos jurídicos. En contextos donde la red de apoyo es débil, esta dependencia puede traducirse en inacción.

El discurso de las autoridades refleja una actitud favorable hacia la incorporación de contenidos jurídicos más específicos. Existe reconocimiento de la necesidad de fortalecer la formación en esta área y disposición para colaborar con universidades o instituciones especializadas.

No obstante, dicha apertura no se ha traducido en transformaciones curriculares formales. Las iniciativas existentes se desarrollan en forma de charlas ocasionales, talleres temáticos o actividades conmemorativas vinculadas a fechas específicas. Estas acciones, aunque valiosas, carecen de continuidad y articulación pedagógica. La ausencia de integración estructural implica que la alfabetización jurídica depende de esfuerzos individuales y no de una política educativa sistemática. Sin planificación curricular, evaluación y seguimiento, resulta difícil consolidar aprendizajes duraderos.

Asimismo, la carga horaria limitada y la rigidez de los planes de estudio constituyen obstáculos prácticos para introducir nuevos contenidos. Sin una reforma normativa que incorpore explícitamente la dimensión jurídica dentro de la educación secundaria, las iniciativas tienden a mantenerse en el ámbito extracurricular.

Esta situación configura una paradoja: existe conciencia institucional sobre la importancia de la educación jurídica, pero no se ha producido la reorganización estructural necesaria para garantizar su enseñanza regular y progresiva. La voluntad declarativa no ha sido acompañada de una estrategia pedagógica consolidada.

El análisis desarrollado sostiene que la ausencia de una alfabetización jurídica sistemática en la educación secundaria no constituye simplemente una carencia pedagógica puntual, sino un factor estructural que incide directamente en la configuración del acceso sustantivo a la justicia. Cuando los estudiantes no adquieren conocimientos mínimos sobre procedimientos, instancias competentes y rutas formales de protección, el derecho se convierte en una referencia abstracta, distante de su experiencia cotidiana. En tales condiciones, la proclamación constitucional de derechos pierde eficacia práctica, pues no se traduce en capacidad real de activación institucional.

Desde la perspectiva de la teoría de la conciencia jurídica, este fenómeno adquiere especial notabilidad. La manera en que los jóvenes perciben el derecho condiciona su disposición a movilizarlo. En el caso analizado, la insuficiencia de formación procesal limita la posibilidad de imaginar el sistema jurídico como un recurso al que se puede acudir con legitimidad. La conciencia jurídica que se configura es predominantemente pasiva: el derecho es entendido como un conjunto de normas que regulan la conducta, pero no como un instrumento que puede ser utilizado estratégicamente para proteger intereses propios. Esta diferencia es fundamental, pues marca la distancia entre una ciudadanía formal y una ciudadanía jurídicamente competente.

Asimismo, la superposición entre formación cívica y formación jurídica responde a patrones más amplios presentes en diversos sistemas educativos latinoamericanos. La educación ciudadana suele enfatizar valores democráticos, derechos humanos y principios éticos de convivencia. Sin embargo, rara vez incorpora una enseñanza sistemática sobre mecanismos concretos de tutela, recursos administrativos o procedimientos judiciales básicos. Esta orientación genera una asimetría significativa: los estudiantes internalizan discursos normativos sobre igualdad y justicia, pero no desarrollan destrezas para interactuar con las instituciones que materializan tales principios. En otras palabras, se cultiva una sensibilidad ética sin proporcionar herramientas operativas.

Conviene subrayar que la formación ética cumple un papel relevante en la construcción de identidad cívica y en la promoción de una cultura democrática. No obstante, no puede sustituir el aprendizaje de nociones procesales elementales. La distinción entre conocer que existe un derecho y saber cómo ejercerlo no es meramente técnica; es una diferencia que determina la posibilidad efectiva de defensa ante situaciones de vulneración. Cuando

la enseñanza se limita a una dimensión axiológica, el estudiante queda expuesto a un entorno institucional que desconoce cómo transitar.

El estudio también advierte que la desigualdad informativa no es neutra. La falta de conocimientos sobre vías formales de denuncia o protección coloca a los adolescentes en una posición de dependencia respecto de adultos, autoridades o intermediarios especializados. Quien no sabe cómo activar un recurso institucional depende necesariamente de quien sí lo sabe. De esta forma, la carencia de alfabetización jurídica contribuye a reproducir asimetrías que trascienden el ámbito escolar y se proyectan sobre la vida social en general.

No se trata únicamente de un problema de información dispersa, sino de una cuestión vinculada al diseño curricular. La revisión de los contenidos formales muestra que el derecho aparece de manera fragmentaria, generalmente asociado a nociones generales sobre la Constitución o los derechos humanos, sin articulación progresiva ni profundidad procedimental. Esta organización curricular transmite el mensaje implícito de que el conocimiento jurídico práctico es accesorio o propio de etapas educativas superiores. Tal concepción desconoce que los adolescentes ya participan en escenarios donde pueden enfrentar conflictos administrativos, situaciones de acoso, violencia intrafamiliar o vulneraciones de diversa índole.

En este sentido, el fenómeno observado no puede interpretarse como una anomalía aislada atribuible a una institución específica. Más bien, se inserta en una lógica educativa que históricamente ha separado la enseñanza moral de la enseñanza jurídica, reservando esta última a la formación profesional universitaria. Sin embargo, en sociedades complejas donde el derecho regula múltiples dimensiones de la vida cotidiana, posponer el contacto funcional con los mecanismos institucionales implica postergar también la construcción de autonomía jurídica.

Otro aspecto relevante es la relación entre percepción de accesibilidad institucional y disposición a denunciar. Cuando los estudiantes no identifican con claridad las instancias competentes ni los pasos formales para presentar quejas, tienden a interpretar el conflicto como un asunto privado o inevitable. Esta percepción puede derivar en silenciamiento frente a situaciones que, objetivamente, admitirían tutela jurídica. De este modo, la insuficiencia formativa no solo limita conocimientos técnicos, sino que incide en la manera en que los jóvenes valoran sus propias posibilidades de acción.

Cabe señalar que la incorporación de alfabetización jurídica no implica convertir la educación secundaria en un espacio de especialización legal. Se trata, más bien, de introducir nociones básicas que permitan comprender la arquitectura institucional y reconocer que existen canales formales para la resolución de controversias. La experiencia comparada en educación cívica sugiere que los

estudiantes pueden asimilar contenidos jurídicos elementales cuando estos se presentan vinculados a situaciones concretas de su entorno.

En definitiva, la ausencia de alfabetización jurídica estructurada no es una cuestión marginal dentro del debate sobre acceso a la justicia. Por el contrario, constituye un componente central de las condiciones que posibilitan o dificultan el ejercicio efectivo de derechos. La escuela, como espacio privilegiado de socialización, tiene la capacidad de contribuir a la formación de sujetos capaces de interactuar con el sistema legal con mayor autonomía. Cuando esta dimensión es omitida, se establece una laguna entre el derecho proclamado y el derecho practicable.

La reflexión que surge de este estudio invita a reconsiderar el lugar del conocimiento jurídico básico dentro del currículo secundario. No se trata de desplazar la formación ética, sino de complementarla con herramientas que permitan traducir valores en acción institucional. Solo así será posible el avance hacia una concepción más integral del acceso a la justicia, entendida no como simple existencia de tribunales, sino como posibilidad real de que los ciudadanos, incluidos los jóvenes, utilicen el derecho para proteger sus intereses y afirmar su dignidad.

CONCLUSIONES

El análisis efectuado permite afirmar que la alfabetización jurídica en la educación secundaria no puede considerarse un componente accesorio de la formación ciudadana, sino una condición necesaria para la efectividad material del Estado de derecho. La investigación pone de manifiesto que la enseñanza de valores democráticos y derechos fundamentales, aunque indispensable, resulta insuficiente cuando no va acompañada de una comprensión básica de los mecanismos institucionales que permiten exigir su cumplimiento.

La distancia entre derecho proclamado y derecho ejercido no se explica únicamente por factores estructurales del sistema judicial o por limitaciones económicas. También encuentra su origen en la distribución desigual del conocimiento jurídico funcional. Cuando el sistema educativo no incorpora de manera sistemática contenidos orientados a la comprensión de procedimientos, instancias competentes y rutas formales de protección, contribuye a la reproducción de asimetrías informativas que condicionan el ejercicio autónomo de derechos.

Los datos obtenidos muestran una tendencia consistente: una proporción significativa de estudiantes no ha recibido formación jurídica específica, desconoce los mecanismos de denuncia y no se siente preparada para identificar situaciones de vulneración. Este panorama no puede atribuirse a falta de interés juvenil, sino a una configuración curricular que prioriza dimensiones declarativas del derecho sobre su dimensión operativa. La alta valoración que los propios estudiantes otorgan al conocimiento jurídico

como herramienta de prevención y acceso a la justicia confirma que existe una demanda formativa no atendida de manera suficiente.

Desde la perspectiva de la conciencia jurídica, la ausencia de alfabetización procesal favorece una relación distante con el sistema legal. El derecho es percibido como un conjunto abstracto de normas y principios, pero no como un recurso disponible para la resolución de conflictos concretos. Esta percepción limita la disposición a activar mecanismos formales y puede fomentar respuestas informales o la resignación frente a situaciones que admiten tutela institucional.

Asimismo, la confusión entre formación ética y formación jurídica, evidenciada en el discurso institucional, contribuye a consolidar una ciudadanía con sensibilidad moral, pero con escasa preparación para interactuar con la arquitectura normativa del Estado. Si bien la educación en valores resulta indispensable para la convivencia democrática, no sustituye la necesidad de instrucción básica en procedimientos y canales formales de exigibilidad.

En consecuencia, resulta pertinente reconsiderar el lugar del conocimiento jurídico básico dentro del currículo de educación secundaria. No se trata de transformar la escuela en un espacio de especialización legal, sino de garantizar que todo estudiante adquiera nociones fundamentales sobre cómo funciona el sistema institucional que protege sus derechos. La introducción progresiva y pedagógicamente adecuada de contenidos procedimentales puede contribuir a fortalecer la autonomía, reducir la dependencia de intermediarios y ampliar las posibilidades reales de defensa frente a situaciones de vulneración.

En términos más amplios, el acceso a la justicia debe entenderse no solo como un problema de infraestructura judicial, sino también como un asunto vinculado a la formación ciudadana. La efectividad del orden constitucional depende de que los individuos conozcan y puedan utilizar las herramientas jurídicas disponibles. Cuando esta dimensión es descuidada en el ámbito educativo, se perpetúa la brecha entre igualdad formal e igualdad material.

La alfabetización jurídica en edades tempranas puede constituir un elemento clave para el fortalecimiento democrático, en la medida en que forma ciudadanos capaces de ejercer sus derechos de manera informada y responsable. Integrar esta perspectiva en la discusión pedagógica no responde únicamente a una necesidad curricular, sino a un compromiso con la consolidación de una ciudadanía jurídicamente competente y socialmente consciente.

REFERENCIAS

Aguiar Aguilar, A. A. (2021). Gaining access to justice: A subnational study of the public defender's office in Mexico. *Mexican Law Review*, 13(2), 35–62. <https://doi.org/10.22201/ijj.24485306e.2021.2.15089>

- Arias Sinchi, M., Mansutti Rodríguez, A., Loaiza Sánchez, K., & López, M. (2024). Formación del docente para el sistema educativo ecuatoriano del siglo XXI. *Boletín ObservaUNAE*, 1–65. <https://revistas.unae.edu.ec/index.php/observaUNAE/article/view/boletin-8>
- Guerrero Meza, N., & Reyes Mauricio, E. S. (2025). Educación para la ciudadanía global: Un estudio sobre la integración de temas de interculturalidad y derechos humanos en la currícula escolar. *Innovarium International Journal*, 3(1), 1–14. <https://revinde.org/index.php/innovarium/article/view/27/28>
- Jiménez Pérez, E., León Urrutia, M., Caldevilla Domínguez, D., & Arlandis López, S. (2025). ¿Quién entiende la ley? Vocabulario legal como predictor de la competencia ciudadana. *Investigaciones Sobre Lectura*, 20(2), 104–123. <https://doi.org/10.24310/isl.20.2.2025.22845>
- Malona, S., Besedina, I., Prylypko, V., & Ostashova, V. (2023). The role of legal education in shaping the legal culture of the future: Strategies and prospects for development. *Futurity Education*, 3(3), 266–280. <https://doi.org/10.57125/FED.2023.09.25.15>
- Mellado Moreno, P. C., & Burgos, C. (2025). Didactics in social studies for global citizenship education: Dimensions and technological contexts. *Frontiers in Education*, 10, 1514027. <https://doi.org/10.3389/feduc.2025.1514027>
- Pereira, G. (2022). Judges as equilibrists: Explaining judicial activism in Latin America. *International Journal of Constitutional Law*, 20(2), 696–732. <https://doi.org/10.1093/icon/moac044>
- Prado Prado, G., Duarte Hidalgo, C., Cardozo Pozo, R., & Moscoso Jorquera, P. (2025). Percepción de los derechos humanos en la formación jurídica: El caso de la carrera de derecho de la Universidad de Atacama. *Revista de Ciencias Sociales (Valparaíso)*, 86, 359–398. <https://www.scielo.cl/pdf/rcs/n86/0719-8442-rcs-86-359.pdf>
- Rojas-Estrada, E. G., García-Ruiz, R., & Aguaded, I. (2025). Perception of civil society on the curricular integration of media competence: Challenges and opportunities in Latin America. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 36(2), 230–241. <https://doi.org/10.1007/s11266-024-00710-2>
- Toapanta Fuel, T. A., Sevillano Monteros, W. P., Angulo Terán, E. G., & Suconota Chilligalli, M. V. (2025). La educación y los derechos humanos en Ecuador. *Educational Regent Multidisciplinary Journal*, 2(4), 1–15. <https://doi.org/10.63969/q180w290>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Christian Andress Rueda-Aguilar, Carmen Marina Méndez-Cabrita, Diego Fernando Coka-Flores, Alvaro Henry Tulcanaza-Guapaz: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.

Declaración ética:

El estudio se desarrolló respetando los principios éticos de la investigación científica. La participación de los sujetos fue voluntaria y se obtuvo el consentimiento informado de los participantes. Se garantizó la confidencialidad, el anonimato y el respeto a los derechos de poblaciones consideradas vulnerables.